



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, viernes 15 de noviembre de 2013

número 92

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “El Cañón del Fuste”, ubicado en el Municipio de Sierra Mojada, Coahuila.	2
AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “San Isidro”, ubicado en el Municipio de Sierra Mojada, Coahuila.	3
AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “Sierra Grande”, ubicado en el Municipio de Sierra Mojada, Coahuila.	4
PROGRAMA de Desarrollo Turístico de la Región Sureste de Coahuila.	4
ACUERDO aprobado en la primera sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.	17
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano CU--3 (Comercio y Servicio), para la regularización de un establecimiento dedicado a la reparación de automóviles, predio ubicado en la calle 21 de marzo No. 486 de la colonia Provivienda, con una superficie de 860 m ² .	18
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo, de Corredor Urbano CU-2 (Habitacional, Comercio y Servicios) a Corredor Urbano CU-3 (Comercio y Servicios) y modificación de sección de vialidad primaria en un predio ubicado en la esquina de la calle Río Bravo y Bulevar Jesús Valdés Sánchez de la colonia San Luis.	20
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba la asignación de uso de suelo para un panteón en un predio ubicado en el Ejido Rancho Nuevo con una superficie total de 18,319.303 m ² .	22

- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de habitacional en Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional, Comercio y Servicios) para la instalación de un hotel de larga estancia en un predio ubicado en la calle Efraín Siller con una superficie de 3,784.33 m². 24
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba la complementación de la estación de carburación de Gas L.P denominada Gas Capricornio, con muelle de llenado de cilindros, en un predio ubicado en la esquina suroriente que forma el Periférico Luis Echeverría Álvarez y Bulevar Las Torres al poniente de la ciudad. 27
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba la adición del nombre de la vialidad secundaria denominada Calle 2 al ACUERDO 54/12/13 para quedar el nuevo Acuerdo de la siguiente manera “la cancelación de la vialidad secundaria denominada Calle 2 con sección de 20.00 metros en el tramo comprendido del Fraccionamiento Fundadores, calle Cristóbal Perez al Bulevar Centenario de Torreón, al nororiente de la ciudad”. 29
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se reforman los artículos 3, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 18 y 22 del Reglamento para Conceder el Uso y Goce de Bienes Inmuebles propiedad del R. Ayuntamiento. 31

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “EL CAÑÓN DEL FUSTE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGPR 140817** DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, CON FOLIO NUMERO **21053**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **1209** DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “**EL CAÑÓN DEL FUSTE**”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **42-75-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **SALTILLO**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	EJIDO LA INDIA
SUR	EJIDO BENITO JUAREZ
ESTE	EJIDO EL SALITRE
OESTE	EJIDO BENITO JUAREZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E
COMISIONADO**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 30 DE AGOSTO DE 2013
(RÚBRICA)**



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “SAN ISIDRO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, ESTADO DE COAHUILA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGPR 155983** DE FECHA 8 DE JULIO DEL AÑO 2013, CON FOLIO NUMERO **21033**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **1015** DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “SAN ISIDRO II”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **4,236-68-30.316 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **SIERRA MOJADA**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	P.P. EL ALMAGRE Y TERRENOS NACIONALES
SUR	TERRENOS NACIONALES Y EJIDO LAGUNA COLORADA
ESTE	EJIDO SAN ISIDRO
OESTE	LIMITE CON EL ESTADO DE CHIHUAHUA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E
COMISIONADO**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 1 DE AGOSTO DE 2013
(RÚBRICA)**



DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “SIERRA GRANDE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE COAHUILA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGPR 155559** DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2013, CON FOLIO NUMERO **20958**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0715** DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “**SIERRA GRANDE**”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **12,108-31-71.239 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **OCAMPO**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	CON PROPIEDAD PRIVADA “BUENAVISTA” SR. RICARDO VERDUZCO GONZALEZ
SUR	EJIDO SANTA ELENA I Y EJIDO SANTA ELENA II
ESTE	EJIDO ACEBUCHES
OESTE	NCPE JUAN DE LA CRUZ BORREGO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E
COMISIONADO**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE JUNIO DE 2013
(RÚBRICA)**

**Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Turismo del Estado de Coahuila**

PRESENTACIÓN

Este documento es un resumen del Programa de Desarrollo Turístico para la Región Sureste del Estado de Coahuila (PDTRSC) integrado por los municipios de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga. Aquí se presentan los antecedentes que han permitido analizar y

evaluar, en primera instancia, el marco de referencia conceptual, legal e histórico contextual del Programa; también se integra un diagnóstico de los aspectos físico, ambiental, social y turístico de la Región; asimismo, se encuentra el pronóstico turístico, realizado con base en escenarios prospectivos que se construyeron, en los cuales se fijaron metas que se traducirán en empleos, flujo de capital y desarrollo social en un marco sustentable; de la misma forma, se presenta una síntesis de la estrategia turística que se propone desarrollar, con el objetivo de posicionar a la Región Sureste en el mapa turístico nacional y global; y, finalmente se resume la instrumentación que permitirá concretar los subprogramas y proyectos visualizados por el Programa de Desarrollo Turístico para la Región Sureste del Estado de Coahuila.

ANTECEDENTES

En nuestro país, por mandamiento de ley, cualquier plan, programa o acción gubernamental a aplicarse debe tener un sustento, o bien no contravenir los lineamientos jurídicos establecidos en el derecho positivo federal y de los estados de la República. Por otro lado, la planeación del desarrollo regional y la correspondencia y congruencia de sus diferentes programas y acciones, metas y objetivos, deben cumplir a cabalidad con lo establecido por la legislación vigente, por lo cual no es posible diseñar o ejecutar ningún programa gubernamental sin examinar previamente lo que el marco legal correspondiente establece en dicha materia y que habrá de normar sus ejecución.

El Programa de Desarrollo Turístico para la Región Sureste del Estado de Coahuila, tiene como propósito principal coadyuvar en el proceso de desarrollo regional equilibrado, armónico y redistributivo del Corredor, mediante el diseño y la ejecución de una estrategia general y un conjunto de tácticas y programas que potencien su posición geográfica estratégica y sus ventajas comparativas, con el fin de llevar adelante obras, acciones y proyectos detonadores de índole turística que contribuyan a promover el empleo, aumentar el desarrollo socioeconómico, fortalecer y diversificar los procesos productivos y a proteger los limitados recursos naturales existentes, pero que al mismo tiempo permitan revertir las tendencias de despoblamiento, aislamiento y bajo nivel de vida de sus pobladores a través de la apertura de nuevas opciones de trabajo, remuneración y productividad que, por el carácter de intersectorialidad del turismo, inciden e influyen sobre el grueso de las actividades económicas de la sociedad.

Por todo ello, los municipios de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga, ha considerado necesario elaborar un programa para el desarrollo de la actividad turística en la zona identificada como Región Sureste de Coahuila con el fin de fomentar y desarrollar esta actividad atendiendo a una visión de largo plazo y un enfoque integral y de sustentabilidad que se constituya en el eje para el despegue socioeconómico y de progreso de los mismos.

De ahí la urgente necesidad de establecer el marco rector (en este caso el turístico a través del Programa) que permita dar cohesión, coherencia, continuidad y coordinación a cada uno de los programas y acciones gubernamentales ya en marcha, pero que además incorpore aquellos que actualmente llevan a cabo la iniciativa privada y el sector social, con el fin de que en su totalidad sean integrados bajo un frente común de actuación que obtenga resultados contundentes e incluyentes para un despegue armónico, equilibrado y sostenido de la región y su población sin distinción de su etnia, posición social o actividad productiva.

La elaboración de este Programa y su enfoque de sustentabilidad pretenden generar los elementos de planeación y coordinación municipal para integrar y armonizar las políticas, programas, proyectos y acciones de los tres niveles de gobierno y de los particulares, con base en una estrategia de desarrollo basada en la explotación racional de los recursos con vocación turística, pero que además contribuya al rescate, conservación y revalorización de su patrimonio natural y cultural.

La planeación del desarrollo urbano, la correspondencia y congruencia de los diferentes niveles sectoriales, tienen sustento en la legislación y son motivo de aplicación para el Programa de Desarrollo Turístico para la Región Sureste del Estado de Coahuila.

De igual manera, la elaboración del estudio deberá estar sustentado sobre bases jurídicas que enmarquen el buen desarrollo de las propuestas emanadas para lograr el desarrollo turístico de los municipios de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga.

Lo anterior requiere que sus estrategias, acciones y proyectos detonadores, se supediten puntualmente a los lineamientos establecidos por el marco legal de la Federación y del estado de Coahuila, con el fin de consolidar un instrumento de programación y presupuestación para los próximos años que actúe y se conduzca conforme al marco legal nacional, y con ello le dé certeza jurídica y congruencia normativa a cada uno de los instrumentos que propondrá el Programa.

Iniciativas y proyectos en marcha

Para el Programa, los antecedentes de los planes y programas de gobierno son referentes a integrar en las estrategias y acciones que contribuirán a alcanzar los objetivos de desarrollo de la actividad turística de los municipios de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga. Esto para permitir que el Programa incorpore en sus planes, programas y proyectos el trabajo y las acciones de las dependencias de gobierno que ya operan en ella; y asegura la colaboración interinstitucional hacia un objetivo común que trascienda en más de un sector de la economía, como es el caso del sector turístico.

La competencia de las dependencias gubernamentales, las estrategias federales se enlazan con las del gobierno del estado a través de las delegaciones federales o de organismos descentralizados cuando las dependencias estatales se coordinan con los gobiernos municipales para llevar a cabo la ejecución de las obras o acciones de capacitación o autorización de créditos, entre otras.

DIAGNÓSTICO

En este apartado se presenta un análisis de las características actuales del turismo en el mundo y particularmente en México, así como sus perspectivas probables con el propósito de orientar las acciones que se deban tomar para capitalizar de mejor manera las oportunidades que encierra dicho futuro para los municipios de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga.

El Turismo mundial y sus tendencias

No obstante que en el 2009 la actividad turística mundial sufrió un duro revés provocado, principalmente, por la crisis financiera internacional, en el 2010 el turismo internacional repuntó con fuerza en todo el orbe, aumentando las llegadas de turistas internacionales un 6.6% respecto al 2009, hasta los 940 millones.

En 2010 los ingresos por turismo internacional alcanzaron 919 mil millones de dólares, lo que corresponde a un incremento en términos reales del 4.7% (851 mil millones de dólares en 2009), con lo cual se confirma que el turismo sigue siendo el sector más dinámico de la industria de servicios y uno de los más importantes en la economía global.

De acuerdo con la OMT se prevé que las llegadas de turistas internacionales aumenten en 2011 entre un 4% y un 5%, destacando que no se espera que la situación en el norte de África y en Oriente Medio, ni el terremoto y tsunami que afectó a Japón en el mes de marzo, afecten de forma importante a esta previsión global.

Con base en los acontecimientos arriba señalados, se confirma que el turismo también es un fenómeno económico y social influenciado por los sucesos regulares y extraordinarios que ocurren tanto en los destinos como en los mercados emisores. Esta cualidad tan especial que condiciona los flujos turísticos, dificulta la visión al futuro; por tal razón, es vital adentrarse en su conocimiento y en la medida de lo posible, en la previsión y la contingencia.

En México, cada vez se hace más evidente la importancia del turismo en la economía nacional. Sobre todo cuando se hace notar el déficit en los ingresos de la industria petrolera, considerando también el factor de las remesas de los migrantes que han tendido a disminuir y, tomando en cuenta la bondad del turismo como una actividad económica, resulta evidente que el turismo seguirá siendo un elemento clave para el crecimiento y el desarrollo de México.

De acuerdo con la OMT, desde hace más de 60 años la actividad turística ha crecido paulatinamente y ha roto esquemas de mercado que únicamente se presentan en esta actividad.

Este organismo elaboró un pronóstico sobre las expectativas del turismo, resultando que en el año 2020 se alcanzarán las siguientes metas:

- 1,561 millones de llegadas internacionales (casi lo doble).
- Un gasto de 2 billones de dólares (más del doble).
- El 7% de la población realizará viajes de turismo fuera de su país.

Asimismo, para 2020 los principales mercados emisores de turistas internacionales se ubicarán en Alemania, país que generará 163.5 millones de llegadas en todo el mundo, seguido de Japón, con 141.5 millones, Estados Unidos de América con 123.3 millones, China con 100 millones y el Reino Unido, con 96.1 millones de llegadas.

También en el 2020, América recibirá: 192 millones de turistas internacionales en América del Norte, 43 millones en Sudamérica, 40 millones en el Caribe y 7.5 millones en América Central.

Los pronósticos de la OMT para México en 2020, estiman 48.9 millones de llegadas internacionales con lo cual será el 8° país que más turistas recibe.

El turismo en la región Sureste de Coahuila

Desde la época colonial Saltillo inicia su andar como una pujante tierra de oportunidades. A partir de finales del siglo XVIII se ponen en pie la mayoría de los edificios civiles y religiosos que tanto adornan la ciudad. Su fama como semillero cultural del norte se debe a las obras y manifestaciones desarrolladas por ilustres personajes nacidos en este sitio.

Hoy la ciudad de Saltillo ofrece suficientes recursos turísticos para integrarlos en rutas y circuitos para el segmento de turismo cultural y gastronómico, principalmente. Además, cuenta con una amplia oferta de museos, incluido el popularmente conocido de los sarapes. En el caso de esta ciudad se encuentran numerosas ventajas competitivas para posicionarla turísticamente.

Por su parte, Ramos Arizpe es una región no solamente industrial, sino también agropecuaria, comercial y minera. Sus principales atractivos se relacionan a edificios religiosos que datan de los siglos XVIII y XIX, así como a las haciendas de la misma época. Destaca la hacienda de Guadalupe, por haber sido el sitio donde se firmó el Plan de Guadalupe en 1913. En el caso de la

gastronomía de Ramos, como popularmente se le conoce, se encuentra posicionada en la cultura popular regional e incluso nacional.

Finalmente Arteaga, la que en el siglo XVI fuera San Isidro de Las Palomas, cuenta con la parroquia de San Isidro Labrador y además las calles de la cabecera municipal son recorridas por una acequia que alimenta a sauces y álamos, dotando de belleza y frescura a la población.

La sierra de Arteaga tiene un enfoque turístico debido a sus hermosos paisajes que se encuentran nevados una parte del año y a la oferta de cabañas tipo alpino. Destacan las zonas boscosas de La Siberia, el Tunal, Jamé, Santa Rosa, La Escondida, Los Lirios, Santa Rita y Mesa de Tablas, donde se producen manzanas, peras y duraznos, además del famoso pan de acero.

En el ánimo de posicionar turísticamente al municipio de Arteaga, recientemente se inauguró el museo de Las Momias, dedicado al desarrollo de San Antonio de Las Alazanas. El éxito obtenido a la fecha es ineludible, pero deberá replantearse la museografía en poco tiempo para seguir conservando su nivel de atraktividad.

En términos generales la oferta de la región sureste se complementa, puesto que lo disponible en Saltillo y Ramos Arizpe difiere de lo que se halla en Arteaga. De tal forma, la visita a estos sitios no es repetitiva, aunque hay sitios que requieren de inversiones para posicionarlos.

En cuanto a la oferta secundaria, Saltillo concentra casi el 90% de las habitaciones de la región que están segmentadas al turismo de negocios, que masivamente acude a esta región industrial. En su caso, la oferta de Ramos Arizpe es similar a la de la capital del estado por ser municipio conurbado. Solamente las cabañas de la sierra de Arteaga tienen un perfil dedicado a la naturaleza, puesto que el bosque y la pista de esquí son el principal motivo de visita.

Se puede calificar como positiva la evolución de la oferta, puesto que ha ido aumentando a un ritmo de 5 por ciento durante los últimos once años. De igual forma es positivo el hecho de que el 77% de los hoteles estén clasificados como de calidad turística (de 3 a 5 y más estrellas). Sin embargo, se debe recordar que esta oferta no está distribuida en la región sino que pertenece a la capital de Coahuila y a las cabañas en Arteaga.

Con excepción de Saltillo, la oferta de restaurantes de calidad turística es deficiente en la zona de estudio.

En términos de demanda, a la zona de estudio acudieron en 2010 poco más de 275 mil turistas lo cual representa el 24% de los turistas que llegan al estado de Coahuila. Sin embargo, los datos recabados señalan un franco descenso en la cantidad de turistas hospedados en la región durante los últimos años.

En el Estado de Coahuila en general se registra una TMCA para los once años anteriores de -0.2%, pero que se ha agudizado a -5.4% de 2008 a 2010.

En el caso de Saltillo, también este fenómeno se ha presentado: para los últimos nueve años la TMCA es de -2.0 por ciento. De igual manera que en el estado, los tres años anteriores han sido drásticos, al haber disminuido hasta casi el -9.0 por ciento. Los principales indicadores turísticos en la Región Sureste de Coahuila son:

Indicadores	
Hoteles	62
Cuartos	3,508
Afluencia turística 2010	275,090
Ocupación 2010	42.24
Estadía promedio	1.6 noches
Densidad	1.3 pers/cto

La región sureste de Coahuila no está considerada actualmente como una zona turística, sino industrial, por lo que es difícil encontrar servicios turísticos como tal, con excepción de los vinculados directamente al aeropuerto y los hoteles de calidad turística.

Especialmente el servicio de transporte turístico no existe como tal, con excepción de los paseos en tranvía que se realizan en el centro de la capital del estado. Sin embargo, hay una amplia oferta de taxis que brindan el servicio de traslado de personas.

Los municipios de la zona de estudio se comunican mediante una ruta de autobús público denominado “Conurbado”, pero que distan de tener un nivel atractivo para los turistas.

En la región existe como producto turístico el resort-ski-golf Bosques de Monterreal, que combina un atractivo, con un producto recreativo y la oferta de alojamiento en conjunto.

También se identificó el hotel-spa-aguas termales de Las Termas de San Joaquín, que combina de igual manera un atractivo con servicios.

Si bien existe en la zona una amplia oferta de recursos turísticos, estos no se han integrado como productos turísticos, como lo es el cañón de San Lorenzo, donde hay operadores pero que carecen de integración como producto en sí.

PRONÓSTICO

Escenarios de desarrollo turístico

Se diseñaron tres escenarios de crecimiento, para los cuales se cuantificaron proyecciones a partir de la información estadística disponible, con el objeto de dimensionar el orden de magnitud de las metas de demanda y oferta turística, así como de los impactos que éstas generarían en términos socioeconómicos, de infraestructura y equipamiento.

Los distintos escenarios de desarrollo muestran la existencia de una potencialidad turística regional (escenarios Conservador y Programático) con un rango estimado entre 547 mil y 730 mil visitantes anuales hacia el 2030 los que demandarían una infraestructura hotelera de entre 7,686 y 17,596 cuartos.

El escenario programático contempla una estrategia integral tanto para el desarrollo turístico y el incremento de la derrama económica, como para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Región Sureste de Coahuila. Este escenario supone la consolidación de los segmentos existentes, particularmente el de turismo de cultural y turismo para todos, así como el desarrollo de segmentos como el turismo de negocios, el turismo alternativo y de naturaleza. Así mismo, implica incrementar la calidad de todos los servicios turísticos actualmente existentes, particularmente en los municipios de Arteaga y Ramos Arizpe, hasta alcanzar estándares competitivos a nivel nacional e internacional, así como desarrollar proyectos detonadores. Todas estas acciones deberán desarrollarse en el marco de la estrategia propuesta por este Programa.

Escenarios de crecimiento demográfico

En términos generales, la población en el estado de Coahuila seguirá presentando una tasa de crecimiento positiva aumentando en números absolutos; sin embargo, la dinámica demográfica se ha venido desacelerado, reflejo del patrón de distribución poblacional y de las políticas de población definidas por el estado, las cuales en 110 años pasaron de una orientación natal hacia otra de desaliento al crecimiento.

En cuanto al área de estudio, ésta también presenta una tasa de crecimiento positiva, pero con tendencia a la desaceleración en número absolutos, por lo que de continuar las condiciones actuales, tanto sociales como económicas, el área de estudio tendrá una población de 1,130 mil habitantes al año 2030, con una TMAC de 1.6%.

Para lograr un escenario óptimo en el crecimiento de la población, es necesario:

- Reducir la incidencia de los factores demográficos que intensifican la pobreza y acentúan la desigualdad en los ámbitos económico y social
- Reducir los riesgos y potenciar los beneficios del cambio en la estructura por edad y el envejecimiento de la población
- Propiciar la constitución de relaciones familiares que fomenten la equidad y potencien el desarrollo de sus miembros
- Avanzar hacia una distribución territorial de la población acorde con las oportunidades y desafíos del desarrollo económico y social y de la sustentabilidad ambiental.

Si se cumplen estas variables, área de estudio crecerá a una TMCA de 1.88% .

Metas

Resultado del análisis del Pronóstico, es necesario presentar, a continuación, las metas que se esperan lograr para el escenario programático, si se cumplen las premisas citadas anteriormente.

ALOJAMIENTO	2010	2012	2018	2030	Incre mento 2009-2030	TCMA%
Cuartos	3,508	4,092	6,493	16,351	12,843	7.6%
VISITANTES						
Turistas	275,090	303,287	406,433	729,896	454,006	4.8%
ESTADÍA PROMEDIO (Noches)	1.2	1.3	1.6	2.4	1.2	3.4%
OCUPACIÓN HOTELERA (%)	38.0	39.5	44.5	56.5	18.5	1.9%
GASTO PROMEDIO						
Nacional (pesos)	1,215.0	1,451.8	2,394.7	6,450.7	5,235.7	8.3%
Extranjero (USD)	122.4	191.0	241.1	649.4	527.0	8.3%

DERRAMA TOTAL						
Nacional (mdp)	278.8	307.4	411.9	739.7	460.9	4,8%
Extranjero (mdd)	0.47	0.50	0.62	1.43	0.96	5.4%
EMPLEOS						
Directos	8,706	9,308	11,376	16,991	8,285	3.2%
Indirectos	31,678	33,869	41,393	61,826	30,148	3.2%
POBLACIÓN	823,128	854,369	955,386	1,194,665	371,537	1.8%

ESCENARIO PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TURÍSTICA

En lo particular, los factores a considerar en el planteamiento de la estrategia de desarrollo para la Región Sureste de Coahuila destacan:

Crear una Región Turística integrada por:

- Tres Subregiones Turísticas:
 - Saltillo
 - Ramos Arizpe
 - Arteaga
 - Desarrollar nuevos productos y de rutas, corredores y circuitos turísticos en las zonas turísticas con mayor potencial.
- Diseño de proyectos estratégicos
- Integración de un Sistema de Rutas y Circuitos
- Desarrollo de Proyectos Detonadores.

Análisis de Fuerzas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Del análisis del diagnóstico se identificaron las siguientes Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que enmarcan el desarrollo futuro de la Región Sureste de Coahuila.

<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Cercanía a Monterrey y frontera con Texas EE.UU. • Saltillo es la capital del estado y paso a la frontera norte. • Creciente zona industrial con flujos de turistas consolidados. • Rico patrimonio cultural en Saltillo y Ramos Arizpe y natural en Arteaga. • Accesibilidad a través de la red aeroportuaria de la región y de la red de carreteras desde Monterrey, Torreón, Matehuala y Piedras Negras. • Vías de comunicación modernas y eficientes. • Crecimiento y mejoramiento de la red vial primaria que comunica la región entre sí. • Arquitectura vernácula en centros históricos de las cabeceras municipales. • Cobertura de servicios básicos de infraestructura en cabeceras municipales. • Accesibilidad aérea a través del AIS y el SAM. • Riqueza y diversidad en vegetación y fauna. • Existen ANP, AICA y RTP con programas de manejo que contemplan actividades recreativas. • Existen diversos parques urbanos en buenas condiciones ambientales. • Activismo de asociaciones civiles a favor de la fauna (PROFAUNA) 	<ul style="list-style-type: none"> • Dependencia del turismo con el segmento de negocios. • Alto nivel de estacionalidad en el turismo de Arteaga. • Escasa oferta de vuelos al aeropuerto internacional de Saltillo y de conexión regional. • Insuficiente infraestructura y servicios de apoyo turísticos. • Insuficiencia e ineficacia de la señalética turística y señalamiento carretero. • Falta de guías generales y especializados con forme las NOM's oficiales • No hay correspondencia en la oferta en relación valor: precio. • Disparidad en la cobertura y calidad de servicios básicos entre los centros urbanos de las cabeceras municipales y poblaciones rurales. • Ineficacia en la gestión de cuenca hidrológica para la prevención de riesgos en caso de avenidas extraordinarias, sistemas de abastecimiento de agua potable en zonas dentro del desierto y recarga de mantos en la sierra de Zapalinamé. • Abandono de red ferroviaria de la región. • Existencia de plagas de fauna nociva que deteriora fachadas de edificios con valor histórico. • Cambios de uso de suelo y fallas de operación en los programas de manejo de ANP, AICA y RTP. • Insuficiencia de arbolado urbano en Saltillo y Ramos Arizpe
<u>Amenazas</u>	<u>Oportunidades</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia de destinos como nuevo León y San Luis Potosí. • Percepción de inseguridad en la región del mercado nacional y extranjero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechar el mercado turístico de Monterrey. • Incrementar la estadia de turistas nacionales y extranjeros. • Aprovechar la tendencia creciente del turismo cultural y

<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiencia e ineficacia de infraestructura y programas de control de riesgos por fenómenos hidrometeorológicos en zonas de la cuenca fuera del área de estudio. • Insuficiencia e ineficacia de infraestructura y programas de control de riesgos por incendios en zonas fuera del área de estudio. • Incremento de factores de riesgo y fenómenos ambientales por efecto del cambio climático. 	<p>de naturaleza.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas sectoriales de vías y medios de comunicación y energización eléctrica para la región industrial Saltillo – Monterrey. • Enotecnia en dotación de servicios básicos para comunidades de apoyo y productos turísticos conforme a la NMX – AA – 133 – SCFI – 2006. • Programas estatales y federales de reforestación y atención a incendios forestales y el aprovechamiento de fauna silvestre. • Aprovechar en la Sierra de Arteaga su cercanía con el Parque Natural Cumbres de Monterrey
--	--

Planteamiento de la Imagen Objetivo

En la región Sureste de Coahuila existen atributos turísticos en términos de naturaleza y cultura, pero éstos por sí solos no son suficientes para atraer turistas; resulta necesario agregar valor al potencial existente, para que el turismo se interese en conocer esta región de México.

Por ello, resulta imperante establecer e instrumentar una estrategia de desarrollo que permita llevar a la región al sitio que debe tener en el mapa turístico. Esa estrategia, se fundamenta en los siguientes aspectos básicos: Patrimonio, ubicación, segmentación y diversificación de productos.

Al promover el conocimiento y la valoración del patrimonio cultural y sus recursos, de acuerdo con un desarrollo turístico sustentable que impulse el establecimiento de medidas efectivas que garanticen su protección, se generan nuevas fuentes de empleo y nuevas oportunidades de negocios, tan necesarias en esta región impactada por la pobreza y la fuerte migración de sus habitantes en busca de alternativas para mejorar su nivel de vida.

La imagen de la región Sureste de Coahuila como una zona exclusivamente comercial e industrial debe revitalizarse: los habitantes de esta zona y los herederos de la tradición cultural, tienen la oportunidad de cambiar la fisonomía de sus poblaciones, de ofrecer servicios turísticos, de capacitarse para proporcionar atención de calidad, de mostrar su privilegiado medioambiente, de proteger y conservar su patrimonio. La nueva imagen de los municipios que integran el área de estudio debe ser la de una región turística integral, con oferta de servicios turísticos segmentados y diferenciados, que compite dignamente contra otros destinos culturales, donde sus habitantes vivan dignamente y en armonía.

Misión y Visión de la Región Sureste de Coahuila

Visión 2030

LA REGIÓN SURESTE DE COAHUILA SE HA CONVERTIDO EN EL MEJOR DESTINO DE NEGOCIOS Y CULTURA DEL NORESTE EL PAÍS, SE ENCUENTRA COMPLEMENTADO POR EL VALOR DE SUS RECURSOS NATURALES, HABIÉNDOSE INTEGRADO COMO UNA REGIÓN TURÍSTICA SUSTENTABLE CON SERVICIOS Y PRODUCTOS DE CALIDAD, DONDE LA POBLACIÓN LOCAL HA ENCONTRADO UNA FUENTE DE INGRESOS ESTABLE Y PROMISORIA.

Misión

LOGRAR QUE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA SEA UNO DE LOS PRINCIPALES SECTORES PRODUCTIVOS DE COAHUILA MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS SEGMENTADOS Y COMPETITIVOS.

Objetivos del Desarrollo

Los objetivos y lineamientos estratégicos que se presentan, son producto de las oportunidades y fortalezas identificadas en los talleres de planeación estratégica que buscan mitigar las debilidades, al mismo tiempo que responder a los retos que permiten configurar el rumbo estratégico que se propone para la Región Sureste de Coahuila. Los objetivos y estrategias a concretar son:

- Garantizar el desarrollo económico y social acorde con las expectativas de la población local.
- Impulsar a la actividad turística con un esquema ordenado, segmentado y sustentable.
- Crear servicios, productos, rutas, corredores y circuitos turísticos en las zonas con potencial turístico.
- Dotar a la región sureste de Coahuila de infraestructura, equipamiento, señalización turística y restaurando el patrimonio cultural.
- Implantar sistemas de calidad para productos y servicios turísticos acordes a los requerimientos de los mercados.
- Conservar y valorar las áreas naturales.
- Aplicar mercadotecnia integral del destino y sus productos en mercados reales y potenciales

- Crear empresas turísticas competitivas (públicas y privadas o en asociación) para coadyuvar al incremento del la estadía y el gasto del turismo en la región.

Lineamientos Estratégicos

De igual manera, los lineamientos estratégicos en los que se enmarca el desarrollo turístico la Región Sureste de Coahuila son:

- Conformar un sistema integral turístico, urbano y ambiental.
- Fomentar proyectos empresariales, familiares y comunitarios.
- Definir 3 subregiones turísticas con acciones específicas para elevar su valor turístico.
- Consolidara Saltillo como nodo principal de las subregiones turísticas.
- Dirigir las subregiones hacia los segmentos de mercado reales y potenciales (negocios, cultura, aventura, ecoturismo y rural).
- Diseñar recorridos por la región Sureste de Coahuila mediante circuitos y rutas que unan las subregiones, las localidades, los productos turísticos y los servicios.
- Dotar de infraestructura y equipamiento turístico.
- Restaurar el patrimonio arquitectónico, las haciendas y mejorando la imagen urbana de las poblaciones.
- Aplicar estándares óptimos de operación en los productos y servicios.
- Capacitar e instruir a los prestadores de servicios turísticos para mejorar su desempeño.
- Respetar y proteger a la flora y fauna de la región Sureste, principalmente las áreas naturales aun no protegidas o sin planes de manejo.
- Posicionar de la marca turística de la Región.
- Aplicar mezcla de productos de mercadotecnia, además de promoción y publicidad.
- Realizar estudios de inteligencia de mercados para conocer opciones reales y potenciales.
- Generar y facilitar opciones de negocio y empleo que generen beneficios locales.
- Fomentar la inversión y el financiamiento de proyectos turísticos

Propuesta de Rutas y Circuitos

Es primordial estructurar un sistema regional turístico en la región Sureste de Coahuila, donde existan nuevos productos y mejores servicios turísticos. Este sistema regional turístico se compondrá de 3 subregiones turísticas que se han tematizado con elementos locales, con el ánimo de fortalecer su pertenencia y orgullo.

De acuerdo con su principal vocación turística y por la suma de los recursos turísticos en cada subregión, se identificaron las siguientes vocaciones por cada localidad.

Subregión	Principales Segmentos a atender
Saltillo Referencia: Desde su antiguo reconocimiento como la Atenas de México por ser un semillero de arte y cultura.	Negocios, cultura, aventura y ecoturismo.
Arteaga Referencia: La sierra de Zapalinamé repleta de pinos concentra maravillas naturales e históricas dignas de visitar.	Aventura, ecoturismo, rural y cultura.
Ramos Arizpe Referencia: este municipio que es cuna de personas progresistas se le reconoce como una tierra de oportunidades y progreso.	Negocios, cultura, aventura, ecoturismo.

Tematización

El momento de la toma de una decisión de compra atraviesa por una serie de factores materiales e intangibles. En el caso de un turista que quiere decidir sobre cuál destino visitar, la determinación de visitar un sitio u otro, la decide con base en los atributos que percibe de éste.

En otras palabras, cuando existe una imagen previa de una región turística, se debe a que ésta ya se ha posicionado en la mente del consumidor una figura o concepto asociado. De tal suerte, todos interpretamos que la palabra “Caribe” significa arenas blancas y mar de color azul turquesa. Sin embargo, la palabra “Cancún” nos remonta a la idea de estas playas de aguas cristalinas, más hoteles de lujo, vida nocturna y sitios de moda.

Por tal razón, no solo los elementos naturales nos dan la oportunidad de generar una idea de lo que el sitio representa, sino que se deben sumar otros atributos que el turista va a disfrutar en el destino.

De esta forma, es vital generar una imagen que identifique claramente los elementos físicos y virtuales que el consumidor recibirá en algún sitio, pero más importante es mantener el reconocimiento de esta serie de atributos durante el tiempo.

Así, para generar expectativas en el turista actual, se deben articular los esfuerzos de mercadotecnia con el fin de posicionar entre la industria y los consumidores una región única con todos sus atributos y virtudes, que invite al consumidor a ser parte de una experiencia memorable.

La tematización de un destino hace posible la diferenciación y diversificación de los productos, lo cual otorga a la región una ventaja competitiva.

Con base en lo anterior, cada una de las subregiones propuestas tendrá su propia marca, a efecto de ser única y diferenciada; pero sin olvidar que en su conjunto hacen la gran marca de la región Sureste de Coahuila.

Lo que se pretende con este esfuerzo de tematización es que la información integrada en una marca es más interesante y fácil de recordar si se vincula con una “historia” o un “tema”. De tal forma, se realiza una interpretación, no solo del recurso concreto a recordar (un área natural, un destino o un monumento) sino del conjunto del entorno del recurso, la historia, la sociedad que lo ha conservado y todas las circunstancias que pudieran ayudar a enriquecer la experiencia de la visita.

Para culminar este proceso, se debe realizar la transmisión de contenidos informativos hacia el turista, ofreciendo por medio de un programa de promoción y publicidad, los valores, las emociones y atractivos que el destino ofrece, generando con esto que la imagen de marca sea percibida por en combinación con la estrategia de planeación del destino y los servicios turísticos.

Rutas y Circuitos

La Región Sureste contará con dos rutas y dos circuitos, atendiendo los segmentos: cultura, aventura y ecoturismo, los abarcarán los tres municipios que integran el área de estudio: Saltillo, Arteaga y Ramos Arizpe.

Cartera de Proyectos Estratégicos

En la Región Sureste de Coahuila se identificaron trece proyectos estratégicos, los que logran atraer a un mayor número de visitantes a la zona, ofreciendo mejores condiciones para lograr el retorno del turista a este destino.

Los proyectos estratégicos son:

Saltillo:

- Centro de Convenciones y Exposiciones del Sureste de Coahuila
- Centro de Interpretación de la Cultura Sierra de San Lorenzo
- Circuito de Museos
- Parador Histórico. Zona de la Angostura
- Sistema de transporte turístico

Ramos Arizpe

- Centro Wellness La Azufrosa
- Centro recreativo Palo Blanco

Arteaga

- Parque Recreativo Ecoturístico
- Residencial Club de Golf San Antonio de las Alazanas
- Alojamiento rural en San Antonio de las Alazanas
- Corredor gastronómico San Antonio de las Alazanas
- Paseo de la Acequia. Arteaga
- Hotel boutique. Arteaga

Proyectos Turísticos Detonadores

Se considera como proyecto detonador aquel que, por su rico contenido turístico y características de operación, constituye un atractivo capaz de atraer un mayor flujo de visitantes y crear condiciones favorables para canalizar nuevas inversiones en el sector turístico, con el consecuente incremento en el empleo y la protección del capital natural y cultural.

Para el caso de la Región Sureste de Coahuila se han identificado cuatro detonadores:

- Centro de Exposiciones y Convenciones del Sureste de Coahuila
- Centro de Interpretación de la Naturaleza San Lorenzo
- Parque Recreativo Ecoturístico, Arteaga

- Residencial Club de Golf San Antonio de las Alazanas

Los cuatro proyectos detonadores atenderán actividades de: Cultura, Ecoturismo, Turismo de Aventura y Turismo de Negocios.

Sensibilización

El Programa parte de la necesidad de llevar a cabo un Programa de Sensibilización que transmita a los agentes locales, los beneficios sociales y económicos que les puede reportar el desarrollo turístico de la zona que habitan.

Este programa debe:

- Dar a conocer el nuevo esquema de desarrollo regional y turístico de la región, así como sus beneficios y condicionantes.
- Generar conciencia en todos los sectores sociales sobre el impacto benéfico en términos económicos que puede traer el turismo.
- Involucrar a los agentes locales en la toma de decisiones y en la gestión del programa.

De tal suerte, el proceso de sensibilización, hará percibir a la Región Sureste de Coahuila como un destino turístico que, desde la óptica de desarrollo para conservar, presta servicios turísticos competitivos.

Con base en los talleres de planeación estratégica, el programa considera las propuestas que incrementan su valor y faciliten su aplicación, obteniendo así el apoyo de los sectores involucrados.

Propuesta de promoción y publicidad del destino

Con el fin de impulsar el desarrollo ordenado y sustentable de la actividad turística de la Región Sureste de Coahuila, es necesario llevar a cabo un programa de promoción, publicidad y un plan de mercadotecnia adecuado a las necesidades requeridas de la región en estudio.

Este programa reforzará la imagen y difusión de la Región Sureste de Coahuila el cual debe contar con alternativas moldeables orientadas a mantener la actual posición de los productos turísticos más demandados y aumentar la creación de nuevos productos dirigidos a la diferenciación del destino y ampliar la base de mercados/producto potenciales procedentes de los mercados turísticos más importantes del país y del extranjero.

Tal como se ha comentado en otros capítulos, la percepción de la Región Sureste de Coahuila como un destino turístico es mínimo, por lo que el cliente potencial tiene una difícil tarea para obtener una idea clara de los valores del destino y de los servicios turísticos que recibirá.

El programa de Promoción y Publicidad debe orientarse hacia la creación de una imagen única que penetre en los mercados nacional e internacional, de forma que cada producto o subregión pueda presentarse por sí mismo, pero formando parte del conjunto, con valores y expectativas más sólidas para el mercado y conseguir una mejor comercialización de la Región Sureste de Coahuila y también de los distintos municipios de la región, singularizándolos y aportándoles valor.

Esta diferenciación basada en la marca municipio de la Región Sureste de Coahuila y en sus argumentos temáticos, implica además la posibilidad de establecer sinergias entre productos y las subregiones, dando así al mercado real y potencial, una oferta que incluya productos vinculados para incrementar estancia y el gasto en la región.

Además, el programa vigilará el uso correcto y oportuno de la marca logrando su reconocimiento ante el mercado como una herramienta útil para los objetivos que se plantean.

Instrumentación de la Estrategia

Programas y Herramientas de la Estrategia Turística

Programa	Herramientas	Acciones
Desarrollo de Productos turísticos	Región turística integral	Definición subregiones
	Rutas y circuitos	Diseño y gestión segmentada
	Tematización	Definir marcas con base en identidad propia
	Segmentación de mercado	Definir <i>target</i> al que se dirige el producto
	Sensibilización	Involucramiento y pertenencia de los locales
	Puesta en valor de los recursos turísticos	Estudio de las acciones sobre el patrimonio
		Plan de rehabilitación y acondicionamiento turístico del patrimonio arquitectónico e histórico
		Densidad de carga en ANP's
		Detener deterioro ambiental
		Cumplimiento de normatividad urbana y rural
Difusión de tradiciones y culturas vivas	Colaboración y apoyo a entidades de investigación histórica y etnográfica	

Programa	Herramientas	Acciones
		Gestión y fomento de tradiciones y culturas
Señalética	Diseño de la Señalización Turística	Realización de manual
	Instalación de la Señalización Turística	Instalación de letreros, señales y paneles
Infraestructura y Equipamiento	Optimizar disfrute	Mobiliario y equipo de apoyo
		Equipamiento sanitario
		Puntos de venta de bebidas y alimentos
	Mejora de accesibilidad	Accesibilidad vial
		Estacionamientos
		Acceso y tránsito a los atractivos
	Cuidado ambiental	Eliminación de impactos visuales
		Limpieza de áreas naturales
		Limpia
	Eliminación de riesgos	Señalización de seguridad
		Puestos de primeros auxilios
	Transporte turístico	Instalación de transporte especializado
	Estacionamientos	Instalación de estacionamientos
	Centros de Interpretación	Diseño y creación de los Centros de Interpretación
Centros de Visitantes	Diseño e instalación	
Módulos de Información Turística	Diseño e instalación	
Paradores Carreteros	Instalación de paradores según SECTUR	
Promoción y comercialización	Posicionamiento de marca	Campañas RP y publicidad
	Percepción del destino	Campañas RP y eventos
	Marketing	Canales de distribución
	Promoción	Campañas RP, eventos y publicidad
Profesionalización, competencia y capacitación	Profesionalización	Cursos para profesionales
	Capacitación	Cursos específicos
	Competencia	Certificación de competencias
Fomento empresarial y aseguramiento de calidad	Implantación y fomento de programas federales y (SECTUR y FONATUR)	M, H, Calificación de Proyectos
	Fomento a PyMEs	Oportunidades para nuevos negocios
		Talleres y guías
		Financiamiento
	Reconversión de empresas y agentes del sector primario al terciario	Talleres y capacitación
Certificaciones voluntarias	ISO, Buenas Prácticas Ambientales y ESR	
Imagen Urbana	Mejora de espacios públicos	Mejora de calles y banquetas
		Instalación de mobiliario urbano
		Cableado subterráneo
		Ordenación de plazas y mercados
		Iluminación de edificios y calles
	Mejora de vías	Ordenamiento de los accesos carreteros
		Mejora de calles
	Mejora de propiedad privada	Bardas y cercas
		Remoción de actividades incompatibles
		Diseño de publicidad exterior
		Mejora de fachadas

Propuesta de mecanismos de financiamiento

La escasez de recursos públicos estatales y municipales para financiar los programas y proyectos turísticos en la entidad y de los propios municipios es una realidad y a la vez el principal estrangulamiento de acciones futuras que se pretendan para el Programa. Los presupuestos municipales son escasos y marcan prioridades de desarrollo en la medida que la actividad turística aún no es eje de desarrollo ni prioridad en ellos, por tal razón, es importante recurrir estratégicamente a fuentes alternativas de financiamiento como las que ofrecen la iniciativa privada, el sector voluntario así como algunos organismos internacionales para obtener tanto créditos como asistencia técnica.

Así también definir programas de estímulo a la inversión pública y privada que complementen las corrientes del recurso para el desarrollo en los escenarios de desarrollo del Programa. Los esquemas de negocios y coinversión en proyectos turísticos atractivos por su rentabilidad pueden promoverse entre la iniciativa privada local o nacional que vean en los municipios una oportunidad de inversión, de aquí que la promoción de una cartera de proyectos factibles, rentables y atractivos para estas formulas puede completarse con la detección de alternativas de fuentes de financiamiento.

Actualmente el financiamiento público para desarrollos turísticos que no sean calificados como prioritarios o para regiones en donde se depara un megaproyecto ha estado limitado a nuevas políticas de factibilidad y rentabilidad, mientras que la banca de desarrollo ha venido desarrollando un papel más activo en la estructura de crédito, debido a los programas destinados al apoyo de las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente. Además que la inversión extranjera también ha jugado un papel más activo donde ha detectado oportunidades de negocio comprobadas.

Ante este panorama de opciones reducidas, es vital tomar decisiones priorizadas y seleccionar con visión estratégica los proyectos que se financiarán, con el objetivo de que estos generen efectos sinérgicos en otros sectores de la economía y en el beneficio local.

La atracción de inversionistas privados es otro esquema importante que permite desarrollar proyectos en forma de productos, donde un empresario del ámbito local implicado con la comunidad, o de inversionistas externos, podrán destinar recursos para obtener beneficios económicos pero que a la vez retribuyan a los locales su esfuerzo hacia la actividad turística.

Las estrategias para el financiamiento deberán regirse bajo las siguientes acciones:

- Definir las políticas sobre las cuales las inversiones se apliquen a proyectos específicos que sean impulsores de la actividad turística.
- La creación de la cartera de proyectos.
- Impulsar el programa de financiamiento que de manera permanente asista a la demanda de los agentes interesados en desarrollar proyectos.

El sector gubernamental cuenta con los mecanismos de inversión mediante la inversión pública de carácter federal, estatal y municipal, de tal suerte que a través de estas fuentes, la construcción principalmente de infraestructura básica para el desarrollo, contribuye de forma importante para conformar la planta turística sobre la cual los proyectos privados y sociales tengan respuesta a sus necesidades de financiamiento.

El esquema de fondos institucionales, es la herramienta mediante la cual el gobierno a través de sus instituciones apoya particularmente a los proyectos de carácter privado y social que requieren para el inicio de sus operaciones así mismo, se cuenta con la banca de desarrollo y con la banca privada para estos fines.

Propuesta de Programas de Capacitación

Con base en este Programa, el gradual desarrollo turístico de la Región Sureste del estado de Coahuila generará nuevas oportunidades de negocios y empleos. En este sector se incorporarán empresas con destreza probada en el ramo, así como empresarios e inversionistas sin experiencia. Por lo tanto, será necesario llevar a cabo acciones que mejoren la competitividad de los dueños y de sus empleados.

En primera instancia desarrollar un programa de capacitación para las empresas ya instaladas, pero más importante será la incorporación de nuevas empresas y el aseguramiento de la calidad en sus servicios.

La probabilidad de que, a la luz del aprovechamiento del turismo como fuente de empleo y riqueza en la zona de estudio, se reconviertan empresarios de cualquier tamaño y empleados a las actividades turísticas es alta. Por ello, será importante reorientar a ciertas actividades tradicionales (sector primario) hacia el turismo (sector terciario). Esto es, lograr que por ejemplo, las artesanías y los transportistas, observen con interés la atención y el servicio para los turistas.

Asimismo, la propuesta de desarrollo de la Región Sureste como una región turística integral con base en el sistema de rutas y circuitos, requerirá de empresas y entes especializados en la prestación de servicios para los segmentos de naturaleza y cultura, que en su actuar generen satisfacción y valor a la visita de los turistas en la región.

Las actuaciones de la Secretaría de Turismo federal en cuanto a programas de apoyo a las empresas turísticas, son más vigentes que nunca en regiones como la Región Sureste.

Las acciones recomendadas son:

- Implantación y fomento de programas federales (SECTUR y FONATUR)
- Certificaciones voluntarias
- Fomento a PyMEs
- Reconversión de empresas y agentes del sector primario al terciario

ESTRATEGIA DE APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

La estrategia de infraestructura y equipamiento se basa en la instalación de nueva oferta hotelera de calidad; esta oferta se propone instalar alojamiento hotelero, de tipo cabañas y la instalación de campamentos en los sitios cercanos a los principales recursos turísticos.

Las unidades de servicios a instalar, son de tres diferentes tipologías: módulos de servicios, módulos de información turística y módulos de servicios y atención al turista.

Para generar expectativas en el turista, se deben articular los esfuerzos de mercadotecnia con el fin de posicionar al municipio, de tal manera que invite al consumidor a ser parte de una experiencia memorable. Por tal motivo, cada una de las rutas y circuitos

propuestos tendrá su propia marca, a efecto de ser única y diferenciada; pero sin olvidar que en su conjunto hacen la gran marca “Región Sureste de Coahuila”.

Estrategia de vialidad y transporte turístico

Se recomienda la planeación, impulso y operación de un sistema de transporte turístico terrestre, articulado con las estrategias de desarrollo de productos y el armado de rutas turísticas, de tal manera que sea un dinamizador del movimiento de las corrientes turísticas por las distintas zonas–producto de la Región Sureste.

De acuerdo a los planteamientos de sustentabilidad de acciones a emprender y de los nuevos productos a desarrollar para diferenciar el destino de otros, se sugiere un concepto atractivo, rentable y de fácil operación y que además contribuya a darle identidad turística.

La intención de contar con un transporte turístico que permita tener acceso a los diferentes atractivos, así como darle un valor agregado a la visita de los turistas y visitantes a la región a través un transporte pensado para facilitar el acceso, la recreación y el esparcimiento, son las directrices que motivan su creación.

Se proponen dos tipos de transporte: El primero de tipo “troncal” que comunicará a los 3 municipios con los principales puntos de acceso a las subregiones y el segundo de tipo “alimentadora” que distribuirá a los usuarios desde los puntos de acceso a los diferentes atractivos de cada una de las zonas.

Paradores Turísticos Carreteros

Se analizó la existencia de paradores de servicios al turista en la red carretera de la zona de estudio conforme al diagnóstico, concluyendo que se debería reforzar instalando un parador turístico con servicios básicos de apoyo al usuario del tipo SCT 1, es decir, que cuente con estación de servicio, gasolinera, tienda de conveniencia, servicios sanitarios, zona de descanso, mapas de ubicación y teléfonos públicos; en la autopista Mex 57D, a Monclova justo en el entronque con la carretera estatal que se dirige hacia la población de Paredón, al norte del municipio de Ramos Arizpe.

INSTRUMENTACIÓN

Las actividades que conforman la estructura programática descrita, requieren para su ejercicio eficiente de instrumentos y mecanismos, directos y colaterales, que permitan su programación, ejecución, seguimiento y evaluación dentro de un proceso controlado.

Instrumentación Jurídica

El procedimiento de aprobación del Programa de Desarrollo Turístico para la Región Sureste del Estado de Coahuila como un Programa Sectorial de Turismo, está determinado por las normas jurídicas constitucionales y la Ley de Planeación tanto federal como estatal, así como del Plan Estatal de Desarrollo, definidas por las siguientes etapas:

- Formulación y elaboración;
- Revisión;
- Aprobación;
- Convenio de Coordinación;
- Publicación;
- Evaluación; y,
- Modificación y/o cancelación.

Acciones de Instrumentación

Por parte del Gobierno Federal, participarán las siguientes dependencias: Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transporte, Secretaría de la Reforma Agraria, SAGARPA e INAH.

Por parte del Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, participarán en las acciones de: Turismo, Planeación, Suelo, Infraestructura carretera, Infraestructura y equipamiento, Desarrollo urbano

Instrumentos y procesos de soporte a la gestión y operación del Estudio

La complejidad y diversidad de las obras y acciones para el desarrollo, hace recomendable la generación de un sistema de documentos que proporcione un enlace entre los procesos de instrumentación en un proceso secuencial en el tiempo que permita su operación integral.

Para tal efecto, se proponen un conjunto de instrumentos en relación con los procesos principales de la administración pública para el desarrollo, bajo los rubros siguientes:

- Procesos e instrumentos correspondientes a la fase de planeación anual para la integración y ejecución de los programas y obras necesarios;
- Procesos e instrumentos de programación y presupuestación anual de los programas y obras;
- Procesos e instrumentos para el seguimiento mensual del cumplimiento de metas y la evaluación periódica de resultados de la ejecución y operación de los programas; y,
- Procesos e instrumentos concurrentes al desempeño en la ejecución de los programas y acciones.

Secretaría de Turismo de Coahuila
(RÚBRICA)



**ACUERDO APROBADO EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA**

FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013

HORA: 10:00 HORAS

**LUGAR: SALON MUNICIPALIDADES DEL PALACIO DE GOBIERNO, SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.**

ACUERDO 1/TEXT./13. EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA APRUEBA QUE ASISTAN A SUS SESIONES COMO INTEGRANTES, SIETE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL A LAS SESIONES DE ESTA INSTANCIA SUPERIOR DE COORDINACION, QUIENES SERAN SELECCIONADOS CONFORME AL MECANISMO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO A TRAVES DEL SECRETARIO EJECUTIVO.

ASIMISMO, SE APRUEBA LA CREACION DE UNA JUNTA, INTEGRADA POR SIETE ACADEMICOS DE LAS SIGUIENTES UNIVERSIDADES; UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA, UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL NORESTE Y UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO A EFECTO DE QUE INSTRUMENTEN EL PROCESO DE DESIGNACION Y PRESENTEN LAS TERNAS A OCUPAR DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ACADEMICOS QUE SERAN PROPUESTOS Y DESIGNADOS POR LOS RECTORES UNIVERSITARIOS DE SUS CASAS DE ESTUDIOS EN UN TERMINO NO MAYOR A 10 DÍAS CONTADO A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN INFORMANDO AL SECRETARIO EJECUTIVO SU PROPUESTA.

UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, LA JUNTA DEBERA EMITIR LA CONVOCATORIA RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU CONFORMACIÓN. DICHO PROCESO DEBERA REALIZARSE DE MANERA PÚBLICA Y TRANSPARENTE E INSTRUMENTARSE DE MANERA INMEDIATA.

CONCLUIDO EL PROCESO DE RECEPCION, REVISION Y SELECCIÓN, LA JUNTA DEBERA PRESENTAR LAS TERNAS AL CONGRESO DEL ESTADO EN UNA PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PROCESO, PARA QUE EN SU CASO SEAN DESIGNADOS LOS SIETE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA

Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1013/2013

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1424/24/2013, de fecha 31 de octubre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Presidente Municipal solicita continuar con el siguiente punto del orden del día, comunicando el Subsecretario del Ayuntamiento que el **CUARTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor, José Antonio Gutiérrez Rodríguez, para dar lectura al **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano CU--3 (Comercio y Servicio), para la regularización de un establecimiento dedicado a la reparación de automóviles, predio ubicado en la calle 21 de marzo No. 486 de la colonia Provivienda, con una superficie de 860 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha diecinueve de abril del dos mil trece, el C. José Daniel Baldazo Jara, solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano CU--3 (Comercio y Servicio), para la regularización de un establecimiento dedicado a la reparación de automóviles, predio ubicado en la calle 21 de marzo No. 486 de la colonia Provivienda, con una superficie de 860 m².

Segundo.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil trece, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano CU--3 (Comercio y Servicio), para la regularización de un establecimiento dedicado a la reparación de automóviles, predio ubicado en la calle 21 de marzo No. 486 de la colonia Provivienda, con una superficie de 860 m².

Tercero.- Que con fecha dos de septiembre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al lote ubicado en la Calle 21 de marzo No. 486 de la colonia Provivienda de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha tres de octubre del dos mil trece, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha siete de octubre del dos mil trece, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha nueve de octubre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaria del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano CU--3 (Comercio y Servicio), para la regularización de un establecimiento dedicado a la reparación de automóviles, predio ubicado en la calle 21 de marzo No. 486 de la colonia Provivienda, con una superficie de 860 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano CU--3 (Comercio y Servicio), para la regularización de un establecimiento dedicado a la reparación de automóviles, predio ubicado en la calle 21 de marzo No. 486 de la colonia Provivienda, con una superficie de 860 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. José Daniel Baldazo Jara.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días de octubre del dos mil trece.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 101/24/2013

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado asentado, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de Habitacional en Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano CU--3 (Comercio y Servicio), para la regularización de un establecimiento dedicado a la reparación de automóviles, predio ubicado en la calle 21 de marzo No. 486 de la colonia Provivienda, con una superficie de 860 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al C. José Daniel Baldazo Jara, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1018/2013

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1424/24/2013, de fecha 31 de octubre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez procedió a dar a conocer el **segundo** dictamen que presenta la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, mismo que se transcribe a continuación:

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de de suelo, de Corredor Urbano CU-2 (Habitacional, Comercio y Servicios) a Corredor Urbano CU-3 Comercio y Servicios y modificación de sección de Vialidad Primaria en un predio ubicado en la esquina de la calle Río Bravo y Bulevar Jesús Valdés Sánchez de la colonia San Luis.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha ocho de mayo del dos mil trece, el Ing. Oscar Alejandro Flores García, solicitó el cambio de uso de Corredor Urbano CU-2 (Habitacional, Comercio y Servicios) a Corredor Urbano CU-3 Comercio y Servicios y modificación de sección de Vialidad Primaria en un predio ubicado en la esquina de la calle Río Bravo y Bulevar Jesús Valdés Sánchez de la colonia San Luis.

Segundo.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil trece, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso de Corredor Urbano CU-2 (Habitacional, Comercio y Servicios) a Corredor Urbano CU-3 Comercio y Servicios y modificación de sección de Vialidad Primaria en un predio ubicado en la esquina de la calle Río Bravo y Bulevar Jesús Valdés Sánchez de la colonia San Luis.

Tercero.- Que con fecha dos de septiembre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al lote ubicado en la esquina de la calle Río Bravo y Bulevar Jesús Valdés Sánchez de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha tres de octubre del dos mil trece, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha siete de octubre del dos mil trece, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha nueve de octubre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaria del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso de suelo, de Corredor Urbano CU-2 (Habitacional, Comercio y Servicios) a Corredor Urbano CU-3 (Comercio y Servicios) y modificación de sección de Vialidad Primaria en un predio ubicado en la esquina de la calle Río Bravo y Bulevar Jesús Valdés Sánchez de la colonia San Luis.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo, de Corredor Urbano CU-2 (Habitacional, Comercio y Servicios) a Corredor Urbano CU-3 (Comercio y Servicios) y modificación de sección de Vialidad Primaria en un predio ubicado en la esquina de la calle Río Bravo y Bulevar Jesús Valdés Sánchez de la colonia San Luis.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Oscar Alejandro Flores García.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días de octubre del dos mil trece.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún comentario que se dese realizar, sin que los Municipales soliciten la palabra, por lo que somete a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediendo a formularse el siguiente:

A C U E R D O 102/24/13

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo, de Corredor Urbano CU-2 (Habitacional, Comercio y Servicios) a Corredor Urbano CU-3 (Comercio y Servicios) y modificación de sección de vialidad primaria en un predio ubicado en la esquina de la calle Río Bravo y Bulevar Jesús Valdés Sánchez de la colonia San Luis.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Ing. Oscar Alejandro Flores García, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
 Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
 (RÚBRICA)

—○○—

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1026/2013

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1424/24/2013, de fecha 31 de octubre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
 El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez procedió a dar a conocer el **tercero** dictamen que presenta la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, mismo que se transcribe a continuación:

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la asignación de uso de suelo para un panteón en un predio ubicado en el Ejido Rancho Nuevo con una superficie total de 18,319.303 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha veinticuatro de junio del dos mil trece, el C. Claudio Salazar Cerda, solicitó la asignación de uso de suelo para un Panteón en un predio ubicado en el Ejido Rancho Nuevo con una superficie total de 18,319.303 m².

Segundo.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil trece, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la asignación de uso de suelo para un Panteón en un predio ubicado en el Ejido Rancho Nuevo con una superficie total de 18,319.303 m².

Tercero.- Que con fecha dos de septiembre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al lote ubicado en el Ejido Rancho Nuevo de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha tres de octubre del dos mil trece, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha siete de octubre del dos mil trece, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha once de octubre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la asignación de uso de suelo para un Panteón en un predio ubicado en el Ejido Rancho Nuevo con una superficie total de 18,319.303 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la asignación de uso de suelo para un panteón en un predio ubicado en el Ejido Rancho Nuevo con una superficie total de 18,319.303 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Claudio Salazar Cerda.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días de octubre del dos mil trece.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún comentario que se dese realizar, sin que los Municipales soliciten la palabra, por lo que somete a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediendo a formularse el siguiente:

A C U E R D O 103/24/13

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, la asignación de uso de suelo para un panteón en un predio ubicado en el Ejido Rancho Nuevo con una superficie total de 18,319.303 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al C. Claudio Salazar Cerda, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1037/2013

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1424/24/2013, de fecha 31 de octubre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez procedió a dar a conocer el **cuarto** dictamen que presenta la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, mismo que se transcribe a continuación:

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de habitacional en Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional, Comercio y Servicios) para la instalación de un hotel de larga estancia en un predio ubicado en la calle Efraín Siller con una superficie de 3,784.33 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha veinticuatro de junio del dos mil trece, el Luis Alberto Covarrubias Manrique solicitó el cambio de uso de suelo de habitacional en Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional, Comercio y Servicios) para la instalación de un hotel de larga estancia en un predio ubicado en la calle Efraín Siller con una superficie de 3,784.33 m².

Segundo.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil trece, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso de suelo de habitacional en Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional, Comercio y Servicios) para la instalación de un hotel de larga estancia en un predio ubicado en la calle Efraín Siller con una superficie de 3,784.33 m².

Tercero.- Que con fecha dos de septiembre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al lote ubicado en la calle Efraín Siller de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha tres de octubre del dos mil trece, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha siete de octubre del dos mil trece, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha once de octubre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaria del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso de suelo de habitacional en Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional, Comercio y Servicios) para la instalación de un hotel de larga estancia en un predio ubicado en la calle Efraín Siller con una superficie de 3,784.33 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional, Comercio y Servicios) para la instalación de un hotel de larga estancia en un predio ubicado en la calle Efraín Siller con una superficie de 3,784.33 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Luis Alberto Covarrubias Manrique.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días de octubre del dos mil trece.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
 (Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
 (Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún comentario que se dese realizar, sin que los Múncipes soliciten la palabra, por lo que somete a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediendo a formularse el siguiente:

A C U E R D O 104/24/13

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de habitacional en Densidad Baja (H2) a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional, Comercio y Servicios) para la instalación de un hotel de larga estancia en un predio ubicado en la calle Efraín Siller con una superficie de 3,784.33 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
 Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1046/2013

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1424/24/2013, de fecha 31 de octubre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez procedió a dar a conocer el **quinto** dictamen que presenta la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, mismo que se transcribe a continuación:

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de complementación de la estación de carburación de Gas L.P denominada Gas Capricornio, con muelle de llenado de cilindros, en un predio ubicado en la esquina suroriente que forma el Periférico Luis Echeverría Álvarez y Bulevar Las Torres al poniente de la ciudad.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha treinta de julio del dos mil trece, el Arq. Juan Antonio Dávila Bocado solicitó la complementación de la estación de carburación de Gas L.P denominada Gas Capricornio, con muelle de llenado de cilindros, en un predio ubicado en la esquina suroriente que forma el Periférico Luis Echeverría Álvarez y Bulevar Las Torres al poniente de la ciudad.

Segundo.- Que con fecha cinco de septiembre del dos mil trece, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice la complementación de la estación de carburación de Gas L.P denominada Gas Capricornio, con muelle de llenado de cilindros, en un predio ubicado en la esquina suroriente que forma el Periférico Luis Echeverría Álvarez y Bulevar Las Torres al poniente de la ciudad.

Tercero.- Que con fecha dos de septiembre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al lote ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez y Bulevar Las Torres de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con fecha tres de octubre del dos mil trece, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha siete de octubre del dos mil trece, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha once de octubre del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la complementación de la estación de carburación de Gas L.P denominada Gas Capricornio, con muelle de llenado de cilindros, en un predio ubicado en la esquina suroriente que forma el Periférico Luis Echeverría Álvarez y Bulevar Las Torres al poniente de la ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la complementación de la estación de carburación de Gas L.P denominada Gas Capricornio, con muelle de llenado de cilindros, en un predio ubicado en la esquina suroriente que forma el Periférico Luis Echeverría Álvarez y Bulevar Las Torres al poniente de la ciudad.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. Juan Antonio Dávila Bocado.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días de octubre del dos mil trece.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún comentario que se dese realizar, sin que los Múncipes soliciten la palabra, por lo que somete a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediendo a formularse el siguiente:

A C U E R D O 105/24/13

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, la complementación de la estación de carburación de Gas L.P denominada Gas Capricornio, con muelle de llenado de cilindros, en un predio ubicado en la esquina suroriente que forma el Periférico Luis Echeverría Álvarez y Bulevar Las Torres al poniente de la ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Arq. Juan Antonio Dávila Bocardo, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1051/2013

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1424/24/2013, de fecha 31 de octubre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez procedió a dar a conocer el **sexto** dictamen que presenta la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, mismo que se transcribe a continuación:

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la **adición del nombre de la vialidad secundaria denominada Calle 2** al **ACUERDO 54/12/13** para quedar el nuevo ACUERDO de la siguiente manera **“la cancelación de la vialidad secundaria denominada Calle 2 con sección de 20.00 metros en el tramo comprendido del Fraccionamiento Fundadores, calle Cristóbal Perez al Bulevar Centenario de Torreón, al nororiente de la ciudad”**.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos preceptos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su comisión en los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias de cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila, son competencias y facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha de trece de agosto del dos mil trece, el Lic. Andrés Garza Martínez, Director de Desarrollo Urbano, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento se adicione al **ACUERDO 54/12/13** referente a “la cancelación de vialidad secundaria con

sección de 20.00 metros en el tramo comprendido del Fraccionamiento Fundadores, calle Cristóbal Pereaz al Bulevar Centenario de Torreón, al nororiente de la ciudad”, el nombre de la vialidad secundaria denominada **Calle 2** el cual no fue incluido su nombre debido a una omisión.

Segundo.- Que con fecha veintitrés de agosto la Secretaria del Ayuntamiento turno la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano para que se adicione al **ACUERDO 54/12/13** referente a “la cancelación de vialidad secundaria con sección de 20.00 metros en el tramo comprendido del Fraccionamiento Fundadores, calle Cristóbal Pereaz al Bulevar Centenario de Torreón, al nororiente de la ciudad”, el nombre de la vialidad secundaria denominada **Calle 2** el cual no fue incluido su nombre debido a una omisión.

Tercer.- Que con fecha ocho de octubre del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó cada una de las constancias que forman parte del citado expediente remitido por la Secretaria del Ayuntamiento, aprobándose por mayoría al manifestar su voto en contra el Dr. Jesús Dávila Rodríguez, **la adición del nombre de la vialidad secundaria denominada Calle 2 al ACUERDO 54/12/13** para quedar el nuevo ACUERDO de la siguiente manera “**la cancelación de la vialidad secundaria denominada Calle 2 con sección de 20.00 metros en el tramo comprendido del Fraccionamiento Fundadores, calle Cristóbal Pereaz al Bulevar Centenario de Torreón, al nororiente de la ciudad**”.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo Coahuila del Estado de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la **adición del nombre de la vialidad secundaria denominada Calle 2 al ACUERDO 54/12/13** para quedar el nuevo ACUERDO de la siguiente manera “**la cancelación de la vialidad secundaria denominada Calle 2 con sección de 20.00 metros en el tramo comprendido del Fraccionamiento Fundadores, calle Cristóbal Pereaz al Bulevar Centenario de Torreón, al nororiente de la ciudad**”.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales, a la Secretaría correspondientes del Gobierno del Estado y Dependencias Federales competentes para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los ocho días de octubre del dos mil trece.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez.
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún comentario que se dese realizar, sin que los Munícipes soliciten la palabra, por lo que somete a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediendo a formularse el siguiente:

ACUERDO 106/24/13

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, la adición del nombre de la vialidad secundaria denominada Calle 2 al ACUERDO 54/12/13 para quedar el nuevo Acuerdo de la siguiente manera “la cancelación de la vialidad secundaria denominada Calle 2 con sección de 20.00 metros en el tramo comprendido del Fraccionamiento Fundadores, calle Cristóbal Perea al Bulevar Centenario de Torreón, al nororiente de la ciudad”.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales, a las Secretaría correspondientes del Gobierno del Estado y Dependencias Federales competentes para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 1059/2013

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1424/24/2013, de fecha 31 de octubre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
7. Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.
.....

El Alcalde solicita continuar con el orden del día, comunicando el Secretario que el **SÉPTIMO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor Ramón Armando Verduzco Argüelles, para dar lectura al primer documento, mismo que se transcribe a continuación.

C. LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
HONORABLE CABILDO.
PRESENTE.

Dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Bienes Municipales, Equipo no utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la iniciativa para reformar distintos artículos del Reglamento para Conceder el Uso y Goce de Bienes Inmuebles propiedad del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. Que el día 31 de enero de 2013, el C. Lic. Ángel Espinoza Valdés, Director de Asuntos Jurídicos del municipio, mediante oficio número DAJ/074/2013 dirigido al C. Profr. Manuel Jaime Castillo Garza, Secretario del R. Ayuntamiento, envió el proyecto de reforma al Reglamento para Conceder el Uso y Goce de Bienes Inmuebles propiedad del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que en fecha 19 de febrero de 2013, la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento, recibió el oficio número 0192/2013 firmado por la C. Lic. Elsa María del Pilar Flores Velázquez, Coordinadora de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, en el que remitió el documento que se menciona en el punto que antecede, a fin de que se entrara al estudio y, en su caso la elaboración del dictamen que nos ocupa.

TERCERO. Que en sesión celebrada por las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Bienes Municipales, Equipo no utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Saltillo el día 18 de octubre de 2013, se acordó entrar al estudio de la Iniciativa para reformar distintos artículos al Reglamento para Conceder el Uso y Goce de Bienes Inmuebles propiedad del R. Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Bienes Municipales, Equipo no utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 105, Fracción I, 176 fracciones I, IV y V del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículo 27 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la iniciativa para reformar al Reglamento para Conceder el Uso y Goce de Bienes Inmuebles Propiedad del R. Ayuntamiento, se basa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se presenta el proyecto de reforma al Reglamento para Conceder el Uso y Goce de Bienes Inmuebles Propiedad del R. Ayuntamiento de Saltillo, toda vez que dentro del vigente Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Saltillo, Coahuila en su artículo 12, fracción VI se establece que la dirección de Asuntos Jurídicos tiene la atribución de elaborar los proyectos de reglamentos y demás ordenamientos administrativos. Por este motivo y debido a los cambios realizados en estructura orgánica de la Secretaría del R. Ayuntamiento durante la presente administración, es que se observa la necesidad de reformar el ordenamiento en comento, en orden de adecuar y actualizar las normas jurídicas emanadas de este Ayuntamiento.

Así mismo, se desprende del acuerdo de cabildo 21/10/11 de fecha 31 de mayo del año 2011, publicado en la Gaceta Municipal identificada con el número 136, que se autorizó la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría del R. Ayuntamiento, en orden de crear la Dirección de Bienes Inmuebles. Por tanto, es que se propone que las facultades y obligaciones expresadas en el Reglamento para Conceder el Uso y Goce de Bienes Inmuebles Propiedad del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila a la Dirección de Asuntos Jurídicos, pasen a formar parte de la Dirección de Bienes Inmuebles, toda vez que, está última es la autoridad competente para conceder sobre los asuntos inherentes a la materia.

TERCERO. Que en ese orden de ideas los integrantes de las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Bienes Municipales, Equipo no utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento, estiman conveniente someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente proyecto de acuerdo:

INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA CONCEDER EL USO Y GOCE DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL R. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los siguientes artículos del Reglamento para Conceder el Uso y Goce de Bienes Inmuebles propiedad del R. Ayuntamiento, para quedar de la siguiente forma:

...**Artículo 3.** Este reglamento es de observancia general en todo el municipio y compete su aplicación y ejecución a:

- I. El H. Cabildo;
- II. El Presidente Municipal;

- III. La Secretaría del R. Ayuntamiento;
- IV. La Tesorería Municipal;
- V. La Comisión de Bienes Municipales del H. Cabildo o cualquiera que sea su denominación;
- VI. La Dirección de Desarrollo Urbano;
- VII. La Dirección de Desarrollo Social por conducto de la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra;
- VIII. La Dirección de Asuntos Jurídicos;
- IX. La Dirección de Bienes Inmuebles; y
- X. La Dirección de la Policía Preventiva Municipal. Seguridad Pública.

En el caso de las fracciones de la IV a la X, será la dirección señalada o su equivalente, independientemente del nombre con el que le designe.

...**Artículo 7.** De conformidad a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 4 del presente reglamento, la Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y turnará a la Dirección de Bienes Inmuebles para el estudio y trámite correspondiente.

Artículo 8. Una vez recibida la solicitud correspondiente, la Dirección de Bienes Inmuebles observará el siguiente procedimiento:

- I. Revisará que las solicitudes reúnan los requisitos establecidos y estén acompañados de los documentos exigidos por este reglamento;
- II. En caso de que las solicitudes fueren omisas en datos o faltare anexar documentos se requerirá al solicitante por escrito para que satisfaga los requisitos faltantes, señalándole un plazo no mayor de ocho días hábiles para presentarlos, apercibiéndole que de no hacerlo quedará rechazada su petición, por lo que no se podrá solicitar dicho trámite hasta la siguiente administración municipal;
- III. En caso de que el solicitante requiera de un plazo mayor al señalado en la fracción anterior, podrá solicitar por una sola ocasión una prórroga mediante escrito, la cual no podrá exceder de cinco días hábiles; y
- IV. Si las solicitudes reúnen todos los requisitos exigidos por el presente reglamento, se admitirá a estudio y se ordenará se abra el expediente correspondiente, el cual se integrará con la solicitud y documentos que se anexen, así como de los dictámenes y oficios de las autoridades y dependencias competentes.

Artículo 9. A los expedientes a que se refiere la fracción IV, del artículo anterior deberá anexarse el certificado expedido por la Dirección de Bienes Inmuebles, en el que se haga constar que el inmueble de que se trata es propiedad del municipio.

Cuando se trate de solicitudes referentes a la desincorporación de excedentes de vialidad o sobrantes de fraccionamientos, la Dirección de Bienes Inmuebles solicitará a la Dirección de Desarrollo Urbano el dictamen que avale dicha circunstancia.

...**Artículo 11.** Una vez recibida la solicitud, para la ocupación, uso, compra, permuta o cualquier otro tipo de enajenación temporal o definitiva, sobre algún bien inmueble municipal, la Dirección de Bienes Inmuebles, solicitará informes de la factibilidad de destinar el predio municipal, para el uso solicitado a la Dirección de Desarrollo Urbano, valor catastral a la Dirección de Catastro cuando se trate de compra de bienes inmuebles municipales, así como a la Dirección de Desarrollo Social por conducto de la Subdirección de Tenencia de la Tierra, con el objeto de realizar las encuestas correspondientes entre los vecinos colindantes del lugar, en un radio no mayor a 100 metros a la redonda, las cuales deberán contener fecha, nombre completo, dirección y firma, y de ser posible como referencia una identificación con fotografía de la persona encuestada. Los vecinos deberán forzosamente colindar con el predio que se pretende desincorporar, contando por lo menos con la aprobación del 80% de los vecinos encuestados.

Se exceptúan los requisitos señalados en el párrafo anterior, cuando se trate de desincorporaciones de bienes inmuebles municipales para el pago de indemnizaciones de afectaciones por causas de utilidad pública así como solicitudes para la construcción de planteles educativos.

Para el caso de las solicitudes para la construcción de planteles educativos, además del dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano, se deberá anexar el documento denominado como mecánica de suelo, así como el escrito de validación del predio solicitado por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Coahuila a través del Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas del Estado de Coahuila.

Cualquier solicitud de desincorporación podrá ser rechazada cuando se contravenga el interés público y/o se afecten los intereses patrimoniales del municipio de Saltillo.

...**Artículo 13.** Concluidos los trámites y satisfechos los requisitos a que se refieren los artículos anteriores, la Dirección de Bienes Inmuebles emitirá un dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Antecedentes;
- II. Análisis Jurídico;
- III. Conclusiones; y
- IV. Dictamen

En caso de que la solicitud de desincorporación de bienes inmuebles municipales sea improcedente, la Dirección de Bienes Inmuebles notificará por escrito a los interesados, en un plazo no mayor a quince días hábiles y mandará archivar el expediente como totalmente concluido. Sin que la falta de notificación constituya una afirmativa ficta a favor de los solicitantes. En contra de la improcedencia de la solicitud, no procederá recurso alguno.

Cuando el dictamen emitido por la Dirección de Bienes Inmuebles sea formulado en sentido positivo, se propondrán las bases y el o los actos o contratos jurídicos que puedan celebrarse.

Artículo 14. La Dirección de Bienes Inmuebles enviará el expediente debidamente integrado a la Secretaría del Ayuntamiento, quien turnará a la Comisión de Bienes Inmuebles del H. Cabildo, para su estudio y análisis correspondiente.

....**Artículo 16.** Una vez que el H. Cabildo en pleno analice y vote el dictamen, ya sea en sentido afirmativo o negativo, la Comisión de Bienes Municipales deberá entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el expediente correspondiente, a fin de que esta turne de nueva cuenta a la Dirección de Bienes Inmuebles el expediente respectivo.

Artículo 17. La Dirección de Bienes Inmuebles será la encargada de comunicar por escrito a los interesados el resultado de la decisión tomada por el H. Cabildo Municipal.

Artículo 18. El documento referido en el artículo anterior deberá ser anexado al expediente correspondiente, a fin de que la Dirección de Bienes Inmuebles continúe con los trámites respectivos ante el Congreso del Estado.

....**Artículo 22.** En caso de que los acuerdos del H. Cabildo requieran, para su formalización, de la realización de algún procedimiento administrativo o legal especial, dicha circunstancia se hará del conocimiento de la Dirección de Bienes Inmuebles para que proceda la formalización del mismo, en el entendido que todos los gastos correrán por cuenta del o los solicitantes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, independientemente de que en otro momento se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga toda disposición reglamentaria municipal que contravenga a la presente reforma.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO QUINTO. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Por las razones antes mencionadas y fundamentadas se resuelve:

PRIMERO. Que las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos y de Bienes Municipales, Equipo no utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Saltillo son competentes para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que una vez analizado el proyecto en comento, resulta procedente solicitar al H. Cabildo autorice reformar los artículos 3, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 18 y 22 del Reglamento para Conceder el Uso y Goce de Bienes Inmuebles propiedad del R. Ayuntamiento.

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya a lugar.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

Así lo acuerdan por la comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento: **C. LIC. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ (Secretario)**, **C. LIC. AURORA DEL BOSQUE BERLANGA (Integrante)**, **C. LIC. JORGE ALBERTO TORRES GARCÍA (Integrante)** y **RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES (Presidente)** y por la comisión de Bienes Municipales, Equipo no utilizable y Adquisiciones **C. ING. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ (Secretario)**, **C. LIC. AURORA DEL BOSQUE BERLANGA (Integrante)**, **C. LIC. JORGE ALBERTO TORRES GARCÍA (Integrante)** y **RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES (Presidente)**. En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 18 días del mes de octubre de 2013.

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES	X		
LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ	X		
AURORA DEL BOSQUE BERLANGA	X		
JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	X		
C. LIC. JORGE ALBERTO TORRES GARCÍA	X		

El Alcalde pregunta si existe algún comentario que se desee realizar, y toda vez que los Munícipes no solicitan la palabra, somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 112/24/13

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos que ha quedado transcrito, en consecuencia, se reforman los artículos 3, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 18 y 22 del Reglamento para Conceder el Uso y Goce de Bienes Inmuebles propiedad del R. Ayuntamiento.

SEGUNDO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

TERCERO: Se deroga toda disposición reglamentaria municipal que contravenga a la presente reforma.

CUARTO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya a lugar.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Ocho) 08 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com